

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expte. N° EXP-ETV-ME-5191/2023 mediante el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT eleva las actuaciones del Procedimiento de Regularización del Licenciado DIEGO ALBERTO SIERRA en 27 (veintisiete) horas cátedra (732) como Asesor Pedagógico de la Institución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra vigente el Procedimiento de Regularización de Docentes de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT (Resolución N° 2031/2022 DEL HCS).

Que las actuaciones de la presente Evaluación se llevaron a cabo de acuerdo a la Reglamentación vigente.

Que la Comisión Evaluadora declaró satisfactoria la evaluación del Licenciado SIERRA.

Que no se presentó impugnación al mencionado Dictamen.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que el Consejo de Escuelas Experimentales, mediante Resolución N° RES-DCEE-5421/2024 aprueba el Dictamen del Jurado y solicita la designación del Licenciado Diego Alberto Sierra como Docente Regular de 27 (veintisiete) horas cátedra (732) como Asesor Pedagógico de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, por el término de (5) cinco años.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar al Licenciado **DIEGO ALBERTO SIERRA**, DNI N°: 24.584.183, como Docente Regular de 27 (veintisiete) horas cátedra (732) como Asesor Pedagógico de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 1 de abril de 2024 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria de la Institución.

ARTICULO 5º.- Hágase saber al interesado y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

MUE.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 7781 / 2024**

## Hoja de firmas